

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 30

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 5 de septiembre de 2016

1.2. Valor: Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$47.676.00,00) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Consultoría.

1.4. Objeto: Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higuita Lara del Municipio de Buriticá para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad.

1.5. Plazo: Dos (2) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

2 NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Municipio de Buritica, se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 267 de 2016, cuyo objeto fue: para la elaboración de estudios y diseños con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura “Juan de Dios Higuita Lara” del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad” por valor de Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$47.676.000,00), y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2016.

De acuerdo al proyecto y solicitud presentada por el municipio de Buritica, se tiene que actualmente la edificación de la casa de la cultura presenta problemas en su infraestructura a nivel de cubiertas con presencia de goteras por deterioro en manto, tejas y canoas en mal estado; muros afectados por humedades, problemas en, unidades sanitarias. La casa de la cultura Juan de Dios Higuita Lara construida en 1880, consta de dos pisos los cuales conservan su arquitectura original, ocupa parte de la que fuera la residencia del DR. Juan de Dios Higuita Lara, ilustre y destacado ingeniero civil, quien hizo los trazos del puente colgante de occidente, (Santa Fe de Antioquia) entre otros. Esta fue constituida casa de la cultura desde el año 1984 bajo Acuerdo Municipal del 26 de agosto del mismo año. Dentro de esta funciona la Escuela de Música, la Biblioteca Municipal, la dirección de Educación y Cultura, el Museo, la Sala de Computo Municipal, en general se desarrollan todas las manifestaciones artísticas existentes en el municipio.

Por lo anterior, se requiere realizar mantenimiento y mejoras a las condiciones de la casa de la cultura del municipio de Buritica, que puedan garantizarle la prestación de un buen servicio a la comunidad a través del desarrollo de los diferentes procesos formación artística y cultural.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a proyecto presentado la casa conserva arquitectura original pero que por su antigüedad y falta de mantenimiento puede presentar problemas estructurales lo que

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 30

amerita realizar diagnóstico y estudios que permitan tomar decisiones sobre el uso, conservación e intervenciones de obra a realizar

En Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “**Antioquia Piensa en Grande**”, se tiene el programa “Equipamientos Culturales para el Desarrollo Territorial” que apunta a mejorar y adecuar las condiciones técnicas y locativas de la infraestructura cultural local y regional, que permita potenciar procesos de desarrollo territorial para el fortalecimiento de la ciudadanía cultural, la promoción de la cultura ciudadana y el mejoramiento de los procesos artísticos y culturales, en coordinación con las direcciones locales de cultura.

Las casas de la cultura serán los escenarios efectivos donde los diferentes actores, promotores y líderes culturales dinamizarán sus prácticas durante el cuatrienio. Es por ello por lo que se requiere, con urgencia, la recuperación, adecuación, y mantenimiento de un número de equipamientos, con el fin de garantizar una mayor cobertura y mejoramiento en la atención de los actores culturales.

La infraestructura cultural en los municipios del Departamento de Antioquia, son un elemento fundamental para el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales locales, donde se presenta grandes necesidades de adecuación, entre otras problemáticas, dentro de las que se encuentran: déficit de bienes inmuebles culturales, inmuebles inadecuados para satisfacer los requerimientos de la población, dotación precaria o inexistente, inmuebles en mal estado de conservación, subutilización de espacios y sin esquemas de sostenibilidad, y presupuestos reducidos o carentes para su mantenimiento y operación.

Las casas de la cultura son instituciones municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de las comunidades desde procesos de pedagogía social. Son centros dinamizadores de la vida cultural y social de las comunidades, que involucran a toda la población. Son espacios de participación ciudadana para la protección de las expresiones culturales heredadas y heredables, la creación y producción de nuevas expresiones, el diálogo de las diferencias y diversidades (acercamiento a otras culturales locales, nacionales e internacionales), la formación no formal e informal y la difusión de las diversas expresiones de la cultura. Son espacios alternos de aprendizaje libre, que interactúan con demás instancias formativas de la sociedad: la escuela, la familia, los medios de comunicación.

Una vez evidenciada esta problemática y teniendo clara la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural de los municipios de Antioquia, se pretende en el marco del principio de cooperación interinstitucional, apoyar en el desarrollo de las actividades requeridas para la elaboración de estudios y diseños que permita tomar decisiones y gestionar recursos, para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad .

Para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, se adelantara el presente proceso de selección.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere iniciar proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de un consultor con una persona natural o

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 30

jurídica con amplia capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buritica para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad.

3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Dos (2) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
3. MOVILIDAD Y EQUIDAD SOCIAL	1. Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social	62195	Adecuación de equipamientos culturales	A.5.5	1255300	0-1010	\$ 47.676.000,00

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 30

- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.

ESPECÍFICAS:

Los estudios y diseños se harán de acuerdo con lo establecido en la norma NSR 10, resoluciones de la CRA, LA CREG, RETIE, RETILB y demás normas que regulen cada una de las disciplinas.

En la ejecución de la consultoría se incluyen como actividades básicas:

- Estudio de suelos
- Levantamiento Arquitectónico.
- Propuestas de recomendaciones y/o modificaciones arquitectónicas
- investigación histórica
- Diseño estructural
- Diseño hidrosanitario
- Diseños eléctricos y de comunicaciones

- **Estudio de suelos:**

Realización de Estudios Geotécnicos de cuerdo a norma NSR 10, incluye apiques y/o perforaciones según norma NSR, análisis de laboratorio, informes en donde se debe incluir gráficas, entre otros que amerite el informe.

- **Levantamiento Arquitectónico:**

Realizar levantamiento arquitectónico, incluye planos de localización, planos generales de levantamiento en planta, fachadas y secciones.

- **Propuestas de recomendaciones y/o modificaciones arquitectónicas:**

Realizar propuesta de modificaciones arquitectónicas, incluye planos de localización, planos generales de levantamiento en planta, fachadas y secciones. Incluye especificación de materiales, detalles constructivos y dimensiones, cantidades de obra, presupuesto APU

- **Investigación histórica:**

Realizar investigación histórica para determinar si la propiedad es declarada patrimonio

- **Diseño estructural:**

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 30

Realizar estudio de vulnerabilidad y repotenciación de acuerdo a norma NSR 10 y demás normas que regulan la materia. Incluye inspecciones, ensayos destructivos y no destructivos, planos generales de diseño, planos de detalles constructivos estructurales de los diferentes componentes, despieces de refuerzo con sus respectivos cuadros de figuras, especificaciones de materiales y dimensiones y demás que amerite el proyecto estructural, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto y APU

- **Diseño hidrosanitario:**

Realización revisión redes existentes y Diseños Hidro Sanitario de cuerdo a RAS 2010 e ICONTEC 1500 y demás normas actuales que regulan la materia, incluye planos ,detalles constructivos Hidro Sanitarios de todos los componentes de la casa, despiece de tuberías y accesorios, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y APU

- **Diseños eléctricos y de comunicaciones:**

Realizar revisión de redes existentes y Diseños de la Redes internas eléctricas, de acuerdo a norma RETIE - RETILAB, entre otros que regulan la materia, incluye planos , planos de detalles constructivos de las redes internas de todos los componentes de la casa en este campo, despiece de tuberías, cables, salidas y accesorios; Plano con localización de especificaciones técnicas de cada uno de los componentes del sistema en el edificio con leyenda que incluya especificación de materiales, dimensiones y demás que amerite el proyecto, Memorias de cálculo de los componentes del sistema de todos los elementos que lo componente, se debe presentar conciliación con operadores de estos servicios en el Municipio además se debe entregar cantidades de obra, presupuesto y APU

Se debe entregar:

Se debe entregar un juego de planos impresos a escala adecuada que permita ser legible y debidamente firmados por cada uno de los profesionales responsables del diseño, acompañado de copia de la cédula de ciudadanía y matrícula profesional con certificado de vigencia de la misma vigente expedida por cada una de las sociedades o asociaciones que la regulen; una copia digital con todos los diseños en formato de elaboración de cada uno de los archivos AutoCad – Excel – Word, entre otros.

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
clase	81101500	Ingeniería civil
clase	93142000	Desarrollo urbano
clase	81151700	Geología
clase	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
clase	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 30

3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 30

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la necesidad expuesta por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y el objeto del presente proceso de contratación, la modalidad de contratación aplicable es el concurso de méritos, contemplado en el artículo 2°, numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, que expresamente señala:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) “

Dicha modalidad se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en su Artículo 2.2.1.2.1.3.1. señala: **“Procedencia del concurso de méritos.** Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)

La Ley 80 de 1993 define el concurso de méritos en los siguientes términos:

“2o. Contrato de consultoría Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas básicas para el desarrollo del proceso, así:

“Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 30

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.”

El presente proceso de selección por concurso de méritos, no contará con preclasificación, por lo tanto no le son aplicables los artículos 2.2.1.2.1.3.4.

Son aplicables a la modalidad, además de los anteriores, los artículos 2.2.1.1.2.1.4. sobre publicación de prepliegos de condiciones, 2.2.1.1.2.2.3. sobre comité evaluador y 2.2.1.2.4.2.2. sobre limitación de la participación a mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector

Contexto

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia, requiere apoyar para mejorar las condiciones de la casa de la cultura del municipio de Buritica, que puedan garantizarle la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 30

prestación de un buen servicio a la comunidad a través del desarrollo de los diferentes procesos formación artística y cultural, garantizando ambientes sanos y seguros

Para realizar los estudios y diseños propuestos en convocatoria pública y Tendiendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar los mismos y poder garantizar el buen uso de los recursos públicos contratados, es por esto que se requiere de un consultor externo a la entidad para la realización del proceso de interventoría técnica, administrativa y financiera.

Para la realización de los estudios y diseños se tiene proyectado realizar un concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría.

Otros Procesos

A nivel nacional se evidencia por medio del Sistema Electrónico de Contratación múltiples contratos que lograron realizar actividades de consultoría para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, algunos de estos contratos son:

- En el departamento de Córdoba la alcaldía de Puerto Escondido suscribió contratos MC 016 de 2012 para la “estudios, diseños arquitectónicos y estructurales para la adecuación de la institución educativa el silencio”
- En el departamento de Boyacá la alcaldía de Campo Hermoso realizó proceso de contratación IPC-02-2014 para la “realización de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos y de iluminación para la construcción del centro de integración ciudadana en el municipio de campo hermoso”

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, consultores para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Según el requerimiento de la entidad se abren distintas convocatorias para realizarse.

5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$47.676.00,00) IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	VALOR
1	Estudio de suelos	Realización de Estudios Geotécnicos de acuerdo a NSR 10, incluye apiques y/o perforaciones según norma NSR, análisis de laboratorio, informes en donde se debe incluir gráficas, entre otros que amerite el informe.	\$ 9.600.000,00
2	Levantamiento Arquitectónico.	Realizar levantamiento arquitectónico, incluye planos de localización, planos generales de levantamiento en planta, fachadas y secciones.	\$ 3.000.000,00

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 30

3	Propuestas de recomendaciones y/o modificaciones arquitectónicas	Realizar propuesta de modificaciones arquitectónicas, incluye planos de localización, planos generales de levantamiento en planta, fachadas y secciones. Incluye especificación de materiales, detalles constructivos y dimensiones, cantidades de obra, presupuesto APU	\$ 3.500.000,00
4	investigación histórica	Realizar investigación histórica para determinar si la propiedad es declarada patrimonio	\$ 2.000.000,00
5	Diseño estructural	Realizar estudio de vulnerabilidad y repotenciación de acuerdo a norma NSR 10 y demás normas que regulan la materia. Incluye inspecciones, ensayos destructivos y no destructivos, planos generales de diseño, planos de detalles constructivos estructurales de los diferentes componentes, despieces de refuerzo con sus respectivos cuadros de figuras, especificaciones de materiales y dimensiones y demás que amerite el proyecto estructural, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto y APU	\$ 14.000.000,00
6	Diseño hidrosanitario	Realización revisión redes existentes y Diseños Hidro Sanitario de cuerdo a RAS 2010 e ICONTEC 1500 y demás normas actuales que regulan la materia, incluye planos ,detalles constructivos Hidro Sanitarios de todos los componentes de la casa, despiece de tuberías y accesorios, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y APU	\$ 4.500.000,00
7	Diseños eléctricos y de comunicaciones	Realizar revisión de redes existentes y Diseños de la Redes internas eléctricas, de acuerdo a norma RETIE - RETILAB, entre otros que regulan la materia, incluye planos , planos de detalles constructivos de las redes internas de todos los componentes de la casa en este campo, despiece de tuberías, cables, salidas y accesorios; Plano con localización de especificaciones técnicas de cada uno de los componentes del sistema en el edificio con leyenda que incluya especificación de materiales, dimensiones y demás que amerite el proyecto, Memorias de cálculo de los componentes del sistema de todos los elementos que lo componente, se debe presentar conciliación con operadores de estos servicios en el Municipio además se debe entregar cantidades de obra, presupuesto y APU	\$ 4.500.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 41.100.000,00
IVA de 16%			\$ 6.576.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 47.676.000,00

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 30

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

6.1.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 30

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

g. Carta de presentación de la propuesta .

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 30

identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

h. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados .

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con la Ley.

Las personas jurídicas deben acreditar el paz y salvo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

i. Certificado sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Tratándose de persona jurídica, la verificación de la responsabilidad fiscal y disciplinaria se realizará tanto para ella como para su representante legal; para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

j. Certificación De No Sanciones O Incumplimiento Inhabilidades E Incompatibilidades..

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 30

entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 4* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

k. Registro Único Tributario - RUT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

I. Registro Único De Proponente

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, en firme y con una fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anteriores al cierre.

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe estar inscrito como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente contrato en la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del Concurso de Méritos. Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta que la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

A través del certificado de la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente, se verificará:

El proponente debe estar clasificado en mínimo tres de los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión UNSPSC V.14.080

Grupo	F	Servicios
-------	---	-----------

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 30

clase	81101500	Ingeniería civil
clase	93142000	Desarrollo urbano
clase	81151700	Geología
clase	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
clase	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

m. Garantía De Seriedad De La Propuesta

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

n. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. Del presente documento.

o. Abono de la propuesta.

Si el interesado es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de una de estas disciplinas, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo. En caso de ser persona natural, el interesado deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 30

del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión. En este caso no se aceptará abonar la propuesta por otro profesional. En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo Consorcios y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberán abonar la propuesta por un profesional de una de estas disciplinas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión, o en su defecto certificada por este.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que Regule la profesión.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente al momento del cierre de la manifestación de interés.

p. Certificación ARL.

Certificado emitido por la ARL, donde certifique el avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015. Este certificado lo deben presentar únicamente los oferentes que participen en el proceso como persona jurídica mediante la presentación de Carta en papel membrete de la ARL, con firma de Representante Legal o quien haga sus veces

6.1.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar (3) contratos con cuantía superior al 75% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe estar relacionado en uno o algunos de los códigos, con la codificación del servicio según la siguiente clasificación del código estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase).

Grupo	F	Servicios
clase	81101500	Ingeniería civil
clase	93142000	Desarrollo urbano
clase	81151700	Geología
clase	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
clase	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Documentos de verificación de la experiencia:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

6.1.3 FORMACIÓN PROFESIONAL

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 30

El personal profesional requerido como grupo de apoyo mínimo que el contratista debe garantizar será el siguiente:

Un Arquitecto:

Deberá ser Arquitecto con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo (7) años.

Un Ingeniero Civil:

Deberá ser Ingeniero con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo (15) años, además deberá acreditar título de Especialización, Doctorado o Maestría en Estructuras.

Este profesional además deberá ser el director del proyecto, lo cual de no ser el oferente o representante legal del mismo, se deberá acreditar con una carta de intención debidamente protocolizada y aceptada por el oferente o representante legal; los honorarios del mismo en ésta área, en el caso que no sea el oferente o representante legal deberán estar incluidos dentro de los costos del proyecto.

Un Ingeniero Hidro Sanitario:

Deberá ser Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo (5) años.

Un Ingeniero Electricista:

Deberá ser Ingeniero Electricista con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo (5) años

Geotecnista:

Deberá ser ingeniero Civil con especialización en geotecnia o geólogo con experiencia general, contada desde expedición de matrícula profesional de (7) años

Documentos de verificación de la formación profesional:

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Copia del diploma o acta de grado del Post Grado Requerido.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 30

6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 1.0
ENDEUDAMIENTO (E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual a 0.8
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor o igual a 1.0

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.1.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor igual a 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO:	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual 5%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 30

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO No. 3

Se deberá diligenciar el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 30

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 16%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se refiere al ofrecimiento más favorable a la entidad, allí establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Crterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia y formación del personal profesional	50
Experiencia específica del proponente	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 30

6..3.1 Experiencia y formación equipo de trabajo

Se verificara los criterios de experiencia y formación del equipo de trabajo que se presente para la consultoría y se le otorgara puntaje de la siguiente manera.

La experiencia de los profesionales propuestos deberá ser certificada por la entidad pública competente.

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA (AÑOS)	PUNTAJE (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	
ARQUITECTO: Experiencia en diseño arquitectónico y urbanístico en edificaciones con entidades públicas.	7	Participación en 1 proyecto de diseño arquitectónico y urbanístico en edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 7.000 metros cuadrados	participación en 2 o más proyectos de diseño arquitectónico y urbanístico en edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 12.000 m2
		5	10
INGENIERO CIVIL: Experiencia en diseño estructural en proyectos de edificaciones con entidades públicas	15	Participación entre 1 y 5 proyectos de diseño estructural de edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 metros cuadrados	participación en 6 o más proyectos de diseño estructura de edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 20.000 m2
		5	10
INGENIERO HIDROSANITARIO: Experiencia en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas	5	Participación en 1 proyecto en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 7.000 metros cuadrados	participación en 2 o más proyectos en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m2
		5	10
INGENIERO ELECTRICISTA: Experiencia en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas.	5	Participación en 1 proyecto en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 7.000 metros cuadrados	participación en 2 o más proyectos en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m2
		5	10

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 30

GEOTECTISTA: Experiencia en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas.	7	Participación entre 1 y 5 proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 metros cuadrados	participación en 6 o más proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, y con un área mínima de 20.000 m2
		5	10
TOAL PUNTAJE		50	

Para acreditar lo experiencia se deben aportar copia legible de los respectivos certificados de cada profesional, emitidos por autoridad competente.

6.3.2 Experiencia específica del proponente.

Se verificara los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la consultoría en contratos terminados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditarla, se deben aportar copia de los certificados emitidos por la respectiva entidad competente.

Para demostrar la experiencia se deben aportar en máximo tres certificados (3) de los contratos ejecutados, de acuerdo al siguiente criterio de calificación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de contratos como consultor que contenga diseño arquitectónico y urbanístico, estructural, de suelos, hidrosanitario y eléctrico según monto presupuestal	
Entre 100 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20
Entre 251 y 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	30
Más de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	40

6.3.3 Apoyo a la industria nacional

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 30

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	5 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	3 puntos

El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

NOTA: Para que una propuesta sea considerada elegible deberá obtener el setenta (70%) por ciento de la calificación.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

6.4 APERTURA SOBRE ECONOMICO

Una vez concluida la evaluación técnica y aplicando los criterios de desempate señalados si fuere el caso, la entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en audiencia pública adelantará el siguiente procedimiento con el objeto de verificar la propuesta económica de los proponentes:

1. Dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. Se procederá a abrir el sobre (o los sobres) que contiene la propuesta económica sólo del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente en el primer lugar de calificación excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 30

4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta ubicada en el siguiente orden de calificación, con el procedimiento indicado en el numeral anterior.
5. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 25 de 30

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadas para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	c



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 26 de 30

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	23/082016	15/09/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	23/082016	15/09/2016	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se	Mensual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 27 de 30

		obligaciones del convenio.									refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral	
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	1/09/2016	30/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral	
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	1/09/2016	30/12/2016	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal	
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal	
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Acta de supervisión / interventoría para la	Semanal	

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 30

	Antioquia									redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	1/09/2016	30/12/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 30

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 30

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

OFREY CAMARGO MALDONADO
Técnico Responsable
Revisión Técnica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Profesional –U Presupuesto
Revisión Presupuestal

WILLIAM GARCÍA TORRES
Profesional –U Jurídica
Revisión Jurídica

EDWIN CHALA MOYA
Contratista – Apoyo financiero
Revisión Financiera

MARIA ELENA SALDARRIAGA
Profesional_ U. Planeación

DIEGO CALLE PÉREZ
Sub director Planeación